

**Acuerdo Consejo Superior N° 001  
13 de junio de 2019**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES  
INTERINSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA”**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Reformada con base en lo dispuesto en el Artículo No 33 literal c) del Estatuto de la Corporación y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, establece que la autonomía de las instituciones universitarias está determinada por su campo de acción, entre otros aspectos por: definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión; adoptar el régimen de docentes, y arbitrar, y aplicar sus recursos para el mantenimiento de su misión social y de su función institucional.
2. Que para cumplir con el propósito consagrado en el numeral anterior, es necesario crear la Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales, para consolidar vínculos relacionales entre el medio social y la Universidad, para la búsqueda y construcción conjunta de planes, programas y proyectos orientados a la transformación del contexto.
3. Que el Estatuto General, específicamente en su artículo 50° literal i) establece que dentro de las funciones del Rector esta: *“Designar los Vice-Rectores de la Corporación, previa consulta a la Sala General”*.
4. Que el estatuto General Artículo 52°, Parágrafo 1 establece: *“Podrán crearse otras Vicerrectorías, cuando el plan de desarrollo o sus condiciones de trabajo lo ameriten”*.
5. Que es función del Consejo Superior, según lo establecido en el Estatuto General Artículo 33 literal c): *“Aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos y unidades académicas y administrativas de acuerdo con las disposiciones legales y los Estatutos.”*
6. Que la Sala General en sesión ordinaria del 18 de mayo de 2019, dio los avales para la Creación de la Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales a través del acuerdo No 006 del 18 de mayo de 2019.
7. Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria del 13 de junio de 2019 ratifica la creación de la Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales.
8. En virtud de lo expuesto,

## ACUERDA:

**Artículo 1º:** Crear la Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales de la Corporación Universitaria Reformada.

**Artículo 2º:** La Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales es una dependencia adscrita a la Rectoría y es la responsable de consolidar la vinculación con el entorno con tres actores fundamentales: El sector productivo, el Estado y la sociedad civil. La interacción con cada uno de estos sectores se da a partir de la identificación de los intereses y necesidades de cada uno, atendiendo a criterios de solidaridad, sostenibilidad y reconocimiento de los ámbitos de acción de cada uno de los aliados estratégicos y su consecuente papel en la construcción del desarrollo sostenible y la paz.

**Artículo 3º:** Los objetivos de la Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales son:

1. Propender por la aplicación y el cumplimiento de la política de extensión, responsabilidad social y la normatividad legal e interna relacionada.
2. Desarrollar programas y actividades de extensión o proyección social coherentes con el contexto y la naturaleza institucional, aportando al estudio y a la solución de problemas regionales, nacionales e internacionales.
3. Afianzar la articulación de la extensión universitaria con los procesos académicos y de investigación desarrollados en función de las exigencias del sector social y productivo público y privado en lo regional, nacional e internacional, necesarias en la formación del estudiante, en la cualificación de los docentes, en el desarrollo del personal administrativo.
4. Impulsar la cultura de visibilidad nacional e internacional con todo aquello que implica (movilidad, reconocimientos académicos, redes, alianzas publicaciones, entre otras) en los docentes, estudiantes y personal administrativo.
5. Promover y apoyar el desarrollo de prácticas institucionales buscando en ellas, la aplicabilidad del conocimiento de las diversas áreas académicas de la institución.
6. Contribuir con una cultura y políticas públicas que aporten a la convivencia en paz, la reconciliación y al desarrollo sostenible.

**Artículo 4º.** Entre las funciones, se encuentran las siguientes:

- a) Formular, planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de extensión y proyección social de la Corporación Universitaria Reformada.
- b) Dirigir el funcionamiento y desarrollo de las dependencias a su cargo.

- c) Supervisar el cumplimiento de los programas en materia de extensión, proyección social, internacionalización, educación continua y egresados.
- d) Ser instancia administrativa en asuntos relacionados con la extensión y proyección social.
- e) Coordinar las acciones necesarias para el logro de una adecuada visibilidad de los resultados generados por las actividades de extensión y proyección social en las que participa la Universidad.
- f) Promover e impulsar las actividades de extensión y proyección social mediante la organización de diplomados, seminarios, cursos, conferencias, encuentros, jornadas comunitarias, entre otros.
- g) Coordinar la creación y desarrollo de programas de educación orientados que respondan a las necesidades de formación, capacitación y desarrollo del mercado laboral privado y público de la Región Caribe
- h) Coordinar las actividades orientadas a promover la participación de estudiantes en el desarrollo de prácticas profesionales con el propósito de complementar su proceso de formación y contribuir al mejoramiento de desarrollo profesional y las condiciones del entorno.
- i) Fomentar e incentivar la formulación y ejecución de proyectos, que promuevan el desarrollo regional y nacional, a través de diferentes mecanismos humanísticos, científicos, tecnológicos y de innovación, articulando la relación academia, estado y sociedad.
- j) Coordinar alianzas, proyectos y actividades con el sector público y privado, y con la sociedad civil organizada, que desarrollen y apoyen proyectos en los distintos ámbitos de extensión y proyección social de la institución.
- k) Coordinar las actividades institucionales que aseguren la convocatoria de los egresados para fortalecer los vínculos con la Institución y generar en ellos sentido de pertenencia.
- l) Las demás que por su naturaleza le sean asignadas.

**Artículo 5°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla a los trece (13) días del mes de junio de 2019.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GLORIA ULLOA ALVARADO**  
Presidenta Sala General

  
**JANNERIS RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Secretaria General